

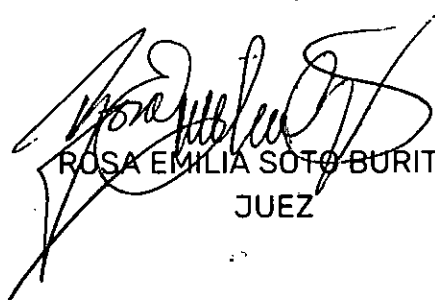


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2022 00485 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP, por el término de diez días se da traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor John de Jesús Jaramillo Tobón, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ